

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 1811** *Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General de Innovación, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.*

El artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su primer apartado que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. Dentro de este marco de actuación se encuentra el presente Convenio de colaboración.

Por su parte el artículo 8.2, párrafo tercero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece la obligatoriedad de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma» respectiva los diferentes Convenios de colaboración dictados por las diferentes Administraciones Públicas.

En su virtud resuelvo:

Único.—Hacer público el presente Convenio de colaboración, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 2010.—El Secretario General de Innovación, Juan Tomás Hernani Burzaco.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE CANARIAS**

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE n.º 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, don Paulino Rivero Baute, Presidente del Gobierno de Canarias, nombrado por Real Decreto 968/2007, de 12 de julio (BOC n.º 140, de 13/07/2007), en nombre y representación de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información dependiente de la Presidencia del Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 129/2008, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC 115, de 10/06/2008), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias (BOC n.º 96, de 1/08/1990).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.—Que la actual recesión económica se está manifestando con extrema dureza en la Comunidad Autónoma de Canarias, con tasas de desempleo muy superiores a la

media española y con una pronunciada caída de la actividad productiva en todos los sectores y, particularmente, en los de mayor aportación al valor añadido bruto de la Comunidad Autónoma como son el turismo y la construcción.

Segundo.—Que para afrontar dicha situación es necesario combinar medidas coyunturales, que permitan mitigar el desempleo, con medidas estructurales que permitan cimentar un crecimiento sostenido y medioambientalmente sostenible sobre una economía basada en el conocimiento, dinámica y competitiva, y capaz de alcanzar altas cotas de empleo de calidad.

Tercero.—Que los parques tecnológicos, concebidos como espacios físicos en los que empresas basadas en el conocimiento disponen del entorno relacional necesario para desarrollar una actividad de elevada productividad y valor añadido, han mostrado su enorme relevancia como agentes promotores del cambio del modelo productivo en España, con objeto de sustentarlo cada vez más en la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación a la actividad empresarial.

Cuarto.—Que las limitaciones estructurales de Canarias derivadas de su condición de región ultraperiférica, reconocida como tal en el artículo 299.2 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, ha condicionado históricamente su devenir social y económico, habiéndose sustentado durante las últimas décadas su crecimiento económico primordialmente en el turismo y la construcción. Dichas circunstancias han limitado muy por encima de la media estatal la introducción de la I+D+i en la actividad productiva de las empresas radicadas en canarias.

Quinto.—Que Canarias debe diversificar su modelo productivo, orientándolo hacia el conocimiento y convirtiendo en fortalezas muchas de las tradicionales debilidades derivadas de su condición de región ultraperiférica, en línea con la Comunicación de la Comisión Europea [COM (2008) 642 final] «Las regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa», para lo que es necesario desarrollar infraestructuras que puedan alojar actividad productiva basada en el conocimiento de alto valor añadido tales como parques tecnológicos, en la actualidad con muy escasa presencia y actividad en Canarias.

Sexto.—Que el desarrollo de parques tecnológicos en Canarias, impulsados desde el sector público, permite acometer en el corto plazo inversiones mitigadoras del desempleo, necesarias en la actual situación de fuerte recesión económica, al tiempo que establece sólidos pilares para el cambio del modelo productivo canario en el medio plazo.

Séptimo.—En este contexto el Plan Canario de I+D+i+d 2007-2010 establece la necesidad de «disponer de infraestructuras adecuadas para el desarrollo del tejido empresarial innovador: parques tecnológicos, centros de innovación, oficinas de transferencia...», en definitiva, infraestructuras básicas de innovación y de incorporación de empresas tecnológicas.

Octavo.—Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Canarias desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el cambio del modelo productivo en Canarias, basándolo en el conocimiento y la innovación, fortaleciendo con ello la capacidad tecnológica del tejido empresarial de la región, estimulando la transferencia de los resultados de la investigación a sectores productivos o de servicios, elevando su capacidad tecnológica e innovadora, promoviendo la creación de un tejido empresarial innovador y creando un entorno favorable a la inversión en I+D+i.

Noveno.—Que el artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica. Por otro lado el Estatuto de Autonomía de Canarias, modificado por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 30.8, competencias en materia de Investigación Científica y Técnica en coordinación con el Estado. Asimismo, la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Décimo.–Que en el año 2007 se crea la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dependiente de la Presidencia del Gobierno de Canarias, que conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio (BOC n.º 115, de 10/06/2008), es el órgano encargado de desempeñar las competencias relativas a las políticas y programas públicos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación empresarial y despliegue de la sociedad de la información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), así como de las entidades dependientes de la misma.

Que asimismo, es el órgano encargado de velar por la coordinación administrativa en las materias que tiene asignadas, de acuerdo con las directrices acordadas por la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los órganos y entidades de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de éstos con los órganos y entidades de las restantes Administraciones Públicas, nacionales e internacionales, a cuyo efecto actuará como interlocutor con dichos órganos y entidades.

Entre otras competencias se le asignan «la promoción de parques tecnológicos en Canarias, así como la gestión de los programas de ayudas y subvenciones para su despliegue».

Undécimo.–Que el Plan y Programa Conjunto por el que se establecen las bases generales de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la ejecución de la política de ciencia y tecnología, aprobado por el Consejo General de Ciencia y Tecnología el 29 de julio de 2008 (publicado por Resolución de 31 de julio de 2008 de la Secretaría de Estado de Investigación, BOE de 18 de septiembre), cuyo objetivo es encauzar aquellos aspectos de la política de ciencia y tecnología para los que el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas consideren que resulta más adecuada la colaboración en la ejecución conjunta de actividades, establece dentro de su marco de actuación conjunta las instalaciones científicas y tecnológicas. El Plan se remite, respecto a las condiciones de esa colaboración a los convenios que se suscriban.

Duodécimo.–Que las Partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+I, de Ingenio 2010 y del Plan Canario de I+D+i+d del Gobierno de Canarias en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Decimotercero.–Que el Gobierno de Canarias está participando en la gestión del Programa Operativo FEDER 2007-2013 (PO FEDER Canarias), en éste particular, en lo que afecta a los ejes 1 y 2 (desarrollo de la economía del conocimiento y desarrollo e innovación empresarial). Así mismo, el Gobierno de Canarias manifiesta su intención de proponer la inclusión de las acciones y proyectos mencionados en éste convenio en el citado Programa Operativo, de manera que puedan recibir financiación europea, generar los correspondientes retornos y coadyuvar a la financiación del Convenio y la necesaria devolución, que en cualquier caso se producirá, de los importes debidos al Ministerio de Ciencia e Innovación.

Y por consiguiente, ambas partes, suscriben el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto del Convenio.*

1. El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de cooperación y colaboración entre las partes que lo suscriben para el desarrollo de la fase I de la Red de Parques Tecnológicos de Canarias de acuerdo con las directrices ilustradas en la Memoria que se incluye como anexo a este convenio y que forma parte del contenido de este Convenio.

2. Para conseguir dicha finalidad, se regulan las relaciones entre las partes en los aspectos relativos a:

La aportación por el Ministerio de Ciencia e Innovación de un préstamo por importe de 150 millones de euros para la financiación anticipada de las actividades descritas en el anexo.

La ejecución por el Gobierno de Canarias de las actividades descritas en el anexo y de acuerdo a la cláusula segunda siguiente.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*—El Ministerio de Ciencia e Innovación se obliga a:

1. Realizar su aportación al Gobierno de Canarias por la indicada cantidad de 150 millones de euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar. El calendario de financiación será el siguiente: 25 millones en el año 2009; 50 millones en el año 2010, 50 millones en el año 2011 y 25 millones en 2012.

2. Estar informado y supervisar, a través de la Comisión de Gestión de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en el anexo progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

El Gobierno de Canarias, por su parte, se obliga a:

1. Desarrollar lo previsto en este Convenio, por sí misma, o a través de las entidades que considere oportunas para el buen fin de las actividades. Pudiendo instrumentarlo incluso a través de aportaciones al capital o fondo social de entidades, siempre que éstas, en el periodo pactado en este convenio la materialicen en las acciones previstas. Las inversiones, sin perjuicio de las ampliaciones de plazos o modificaciones concedidas, serán realizadas entre el 30 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2013.

2. Devolver los fondos anticipados, conforme a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta.

3. Aplicar la totalidad de fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en dicha Memoria y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos pactados en la cláusula sexta de este Convenio.

4. Cumplir con las obligaciones de publicidad previstas en la cláusula novena.

5. Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados.

Tercera. *Financiación del Convenio.*

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación financiará mediante un préstamo de 150 millones de Euros la ejecución de las actividades establecidas en el Anexo, que serán pagados con cargo a sus presupuestos de los años 2009 a 2012, de acuerdo con las anualidades previstas en la Cláusula Segunda 1, siempre de acuerdo a la normativa correspondiente que le sea de aplicación.

2. La financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación se hará efectiva a través de un préstamo al Gobierno de Canarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.467C.821.05.

3. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general del Gobierno de Canarias n.º 2052-8000-74-3500076209. El primer ingreso de 25 millones de euros se efectuará dentro del mes siguiente a la firma de este convenio. En los siguientes años, los ingresos se efectuarán dentro del mes siguiente a la celebración de la Comisión Gestión en la que se haya aprobado el informe anual de actividades que se presente por el Gobierno de Canarias.

4. Este préstamo, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de cinco (5) años, desde el siguiente al del ingreso de cada préstamo anual y un periodo de reembolso de trece (13) años, produciéndose el reembolso antes del 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

	Anualidades de reembolso millones de €												
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Préstamo 2009 . .	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	–	–	–
Préstamo 2010 . .	–	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	–	–
Préstamo 2011 . .	–	–	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	–
Préstamo 2012 . .	–	–	–	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5

No obstante, el gobierno de Canarias podrá realizar cancelaciones anticipando el calendario anterior, y aplicando las cantidades a las anualidades que comunique la Comunidad Autónoma.

*Cuarta. Reembolso del préstamo.*

1. El Gobierno de Canarias se compromete a realizar el reembolso del préstamo al Tesoro Público. Éste se efectuará conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31/12/2003), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia al Ministerio, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso y el incumplimiento de la obligación de la justificación de las condiciones de la concesión relativas al destino del dinero darán lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora correspondiente al periodo de retraso.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses legales del dinero, en los siguientes casos:

Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables al Gobierno de Canarias, en la parte cancelada o no justificada adecuadamente.

Si, a juicio de la Comisión de Gestión descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario ya anticipado.

Si se resolviese este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas, según se prevé en la cláusula séptima, y en las cantidades no aplicadas.

Incumplimiento de la justificación de las condiciones de concesión relativas al destino de los fondos, en las cantidades no justificadas y recibidas.

*Quinta. Comisión de Gestión.*

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión de Gestión paritaria integrada por cuatro miembros: dos representantes del Gobierno de Canarias, uno de los cuales actuará como Secretario, nombrados por el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y dos representantes de la Administración General del Estado, uno del Ministerio de Ciencia e Innovación que actuará como Presidente, y un representante de la Delegación del Gobierno en Canarias.

2. Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada parte nombrará a sus comisionados, que actuarán en su nombre y representación y lo comunicará a la otra parte. Corresponde al Presidente la gestión con la Delegación de Gobierno para el nombramiento de su representante. Para la sustitución de los miembros de la Comisión de Gestión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el orden del día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión de Gestión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo soliciten alguna de las Partes en sesión extraordinaria.

5. Se considerará constituida la Comisión de Gestión cuando estén presentes las dos partes y en número igual de asistentes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue o supla.

6. Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

7. La Comisión de Gestión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

8. Esta Comisión de Gestión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión de Gestión podrá recabar la información que se entienda razonable para constatarlo.

b) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación del presente convenio, siempre dentro de la legalidad vigente. Así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el anexo.

c) Recibir la Memoria Anual justificativa de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se detalla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo.

d) En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones la Comisión de Gestión y previa recepción de la Memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y propuesta de nuevo calendario de actuaciones y de la nueva fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones podrá autorizar el nuevo calendario y la nueva fecha de finalización.

e) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

9. En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la Comisión de Gestión, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

*Sexta. Justificación del préstamo y Memoria anual.*—Anualmente desde la firma del presente convenio, el Gobierno de Canarias presentará ante la Comisión de Gestión una Memoria sobre la evolución de las actividades contempladas en el mismo hasta que finalice el periodo previsto para ejecutar las actividades contempladas en el mismo. Salvo que haya circunstancias objetivas que lo impidan, la Memoria se presentará antes del 1 de julio de cada año, de manera que se pueda reunir el Comité con tiempo útil para proceder al examen de la misma y al pago de la siguiente anualidad.

Adicionalmente, el Gobierno de Canarias se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del periodo estipulado para ejecutar lo financiado según lo previsto en la cláusula segunda.

Dicha presentación se hará ante la Comisión de Gestión regulada en la cláusula quinta de este Convenio, que la hará llegar a su vez al Ministerio.

Se acompañará la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de las actividades realizadas.

Memoria económica de los gastos efectuados.

Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

El Gobierno de Canarias, y las entidades mediante las que se pudieran ejecutar las acciones, deberán someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación

y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Séptima. *Vigencia y resolución.*

1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes y su vigencia se extenderá hasta la completa devolución del préstamo, conforme al calendario previsto en la cláusula tercera.

2. Podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

3. Transcurrido el periodo de vigencia del presente Convenio podrá suscribirse un nuevo Convenio de colaboración sobre la misma materia.

Caso de resolverse el convenio por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización. También cesará la obligación de nuevos anticipos por parte del ministerio, y se procederá a la devolución de las cantidades no aplicadas, con sus correspondientes intereses legales, y a la devolución de las restantes cantidades por décimas partes anuales apartir del quinto año de su abono a la Comunidad Autónoma.

Octava. *Régimen jurídico y resolución de controversias.*

1. Este Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, (BOE de 31 de octubre) por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril (BOE de 18 de abril), de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Gestión prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. *Publicidad del Convenio.*

1. Se deberá hacer constar por el Gobierno de Canarias la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, con la leyenda «prefinanciado mediante préstamo del Ministerio de Ciencia e Innovación», en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las de las obras de construcción de las instalaciones que se financian y mientras duren éstas. Una vez acabadas las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación mediante una placa o soporte similar, en lugar visible de las instalaciones.

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.—El Presidente del Gobierno de Canarias, Paulino Rivero Baute.

## ANEXO AL CONVENIO DE LA FASE I DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE CANARIAS

1. **Objetivos**

Canarias pretende orientarse hacia una economía basada en el conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, dado el valor añadido en la generación de riqueza y empleo cualificado que supone esta. La estrategia de desarrollo de Canarias para el período 2007-2013 establece como meta u objetivo global la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo.

Para la consecución de este objetivo se pretende, entre otros aspectos, aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía canaria mediante el fomento de los factores determinantes del crecimiento económico. En el camino se fijan objetivos intermedios entre los que se incluye el impulso de iniciativas públicas y privadas dirigidas al aumento de los procesos de I+D+I con vocación de aplicación al tejido productivo canario, y la mejora de las condiciones físicas para la creación y localización de nuevas actividades empresariales particularmente las de alto valor añadido.

En este ámbito, es de señalar como línea de actuación prioritaria las «Infraestructuras de Investigación y desarrollo tecnológico». En este marco el Plan Canario de I+D+I 2007-2010 establece la necesidad de «disponer de infraestructuras adecuadas para el desarrollo del tejido empresarial innovador: parques tecnológicos, centros de innovación, oficinas de transferencia,...», en definitiva, infraestructuras básicas de innovación y de incorporación de empresas tecnológicas.

Esta red canaria de Parques Tecnológicos debe ser entendida como un conjunto de empresas y organismos con fines específicos y relacionados comunes y agrupados geográficamente en una determinada ubicación, tienen como misión fundamental la creación de un entorno que facilite la compartición de recursos y servicios que cubran las necesidades actuales y futuras de tales empresas, mediante el establecimiento de las adecuadas infraestructuras y dotado de un modelo de gestión que garantice la continuidad, adaptación e innovación de aquellos aspectos que aportan valor y beneficio a sus moradores, produciendo las sinergias y las economías de escala derivadas de la agregación empresarial y por lo tanto contribuyendo al desarrollo tecnológico de Canarias, dando respuesta a parte de los factores que limitan la innovación y el desarrollo de la competitividad en el tejido empresarial, propiciando así un desarrollo sostenible de nuestra economía y del propio parque.

A través de los Parques Tecnológicos, se aportan infraestructuras básicas de innovación y de incorporación de empresas tecnológicas, imprescindibles para los procesos de I+D+i y desarrollo tecnológico. Los Parques Tecnológicos favorecen y fomentan los procesos de generación, acumulación, difusión y transferencia de tecnología. Así como la valoración y protección del conocimiento.

Es evidente el interés que para la Sociedad Canaria, y por tanto para el Gobierno de Canarias, tienen los parques tecnológicos al ser estos unos espacios adicionales de encuentro entre la empresa, el mundo de la investigación y desarrollo con el sector productivo local, y a su vez un lugar de «cultivo» de nuevas empresas, propiciador de la innovación y de la fórmula de «autoempleo» para los egresados de las universidades.

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información tiene entre sus objetivos contribuir de forma determinante a la creación, puesta en marcha, desarrollo y promoción de los parques tecnológicos en Canarias como dinamizadores de la diversificación del tejido empresarial y desarrollo económico y social en la región, así como favorecer la economía basada en la puesta en valor del conocimiento, la innovación empresarial y el desarrollo tecnológico, dado el valor añadido en la generación de riqueza y empleo cualificado que supone para las islas.

Los Parques Tecnológicos estimulan y gestionan el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación

y sinergia (spin-off), y proporciona otros servicios de valor añadido así como espacio e instalaciones de gran calidad.

A continuación, se detallan algunos de los objetivos con la puesta en marcha de los parques tecnológicos en Canarias:

Promover y favorecer la investigación, el desarrollo, y la innovación (I+D+i) local y regional mediante la transmisión de tecnologías e información.

Facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología desde las Universidades y centros públicos de investigación, que permitan la coordinación de empresas e instituciones, promoviendo el conocimiento, la innovación, las nuevas ideas y el desarrollo del tejido productivo (Salidas profesionales para los universitarios y creación de puestos de trabajo).

Actuar, en colaboración con otros agentes, como promotores y estímulos para las empresas relacionadas con la tecnología, así como promover la cooperación entre empresas

Contribuir, conjuntamente con otros agentes, a la creación de empresas innovadoras de base tecnológica y a su competitividad mediante su ubicación en el parque y la puesta en marcha de viveros e incubadoras de empresas.

Proporcionar espacio e instalaciones de gran calidad a las empresas, y establecimiento de unas estructuras de servicios tecnológicos y formación que den valor añadido a las empresas e instituciones tecnológicamente avanzadas, operantes en sectores de futuro, con una gran capacidad de generación de valor añadido y una alta cualificación del personal.

La constitución de verdaderos focos de difusión de tecnología y de la cultura de la innovación hacia sus entornos.

A través de la presente propuesta de puesta en marcha de la Red de Parques Tecnológicos de Canarias trata de alcanzar con una serie de objetivos intermedios:

*Promoción de la I+D+I, transferencia de conocimiento y cooperación*

Objetivos:

Incrementar la riqueza de la comunidad promoviendo la cultura de la innovación.

Facilitar la transferencia de tecnología y cooperación entre los diferentes agentes de los parques.

Fomentar los parques como un lugar de encuentro de referencia entre los agentes del sistema de innovación regional.

Involucrar a un mayor número de entidades, de dentro y fuera de los parques, en las actividades de transferencia de los parques.

Fomentar las participaciones de empresas, centros y grupos de investigación de fuera de los parques, tanto nacionales como internacionales, en los encuentros empresariales y en las jornadas de presentación de los resultados de las investigaciones organizados por los parques.

Promocionar la I+D+I en las empresas de la región.

Crear un observatorio tecnológico capaz de identificar las últimas tendencias tecnológicas en los sectores de actividad del parque, identificar nuevas líneas de investigación con posibilidades de mercado, etc. Crear un observatorio capaz de realizar un trabajo permanente de prospectiva sobre necesidades y disponibilidades tecnológicas dentro y fuera del parque.

Colaborar con los clusters y asociaciones empresariales regionales, nacionales e internacionales.

*Apoyo a la creación y el desarrollo de empresas de base tecnológica e innovadora*

Objetivos:

Ofrecer los servicios necesarios para el lanzamiento y consolidación de las empresas de base tecnológica de nueva creación.

Definir conjuntamente con entidades privadas y públicas, instrumentos de financiación dirigidos a las diferentes fases de la vida de las empresas (creación, lanzamiento y consolidación).

Asegurar un intercambio de experiencias entre los nuevos emprendedores.

Asesoramiento e información sobre los instrumentos de financiación e iniciativas a parques tecnológicos, fomentando su participación.

Apoyo para la participación en programas, redes o plataformas de cooperación entre parques tecnológicos, sus centros tecnológicos y empresas.

Asesoramiento en la captación de socios y transferencia de las últimas tecnologías

Favorecer la competitividad de las empresas instaladas.

Impulsar la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante la incubación proporcionando espacio e instalaciones de gran calidad.

Crear un clima que favorezca la creatividad y la generación de nuevas ideas e invenciones.

*Mejorar la capacitación de los RR.HH. disponibles dentro y fuera de la red de parques*

Objetivos:

Identificación de necesidades de RRHH del sistema de innovación regional.

Contribuir a la creación de redes de expertos en la gestión de I+D+I que favorezcan y contribuyan a la transferencia de tecnología y conocimiento entre los agentes de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Contribuir a adaptar las líneas curriculares a las necesidades de las empresas innovadoras.

*Impulsar la dimensión global e integradora de los parques*

Objetivos:

Creación y consolidación de los parques tecnológicos.

Coordinar y puesta en marca de la Red Parques Tecnológicos de Canarias.

Impulsar y apoyar la creación y consolidación de las entidades gestoras de parques.

Promover y fomentar la cooperación y colaboración entre parques.

Potenciar la internacionalización de las entidades localizadas en los parques.

Proporcionar servicios de valor añadido.

Reforzar la colaboración con la APTE y la IASP, a través de un mayor aprovechamiento de su red internacional de contactos, para el beneficios de las empresas y demás organismos localizados en los parques.

Fortalecer la cooperación con otras instituciones de la región que desarrollen actividades de apoyo a la internacionalización.

Participar en redes y plataformas de innovación europeas.

Impulsar la participación de las empresas, centros de investigación y grupos de investigación, en programas y proyectos de I+D+I trasnacionales.

Atraer actividades de I+D+I del exterior, tanto de España como del extranjero.

*Dinamización del tejido empresarial y de la sociedad del entorno de los parques*

Objetivos:

Extender los servicios a ofrecer por los parques a todo el tejido empresarial regional.

Desarrollar actividades y proyectos de promoción de la innovación dirigidos especialmente al tejido empresarial más tradicional y de menor nivel tecnológico.

Estimular el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados

Potenciar, favorecer e instrumentar la transferencia de tecnología.

Acercar a la sociedad las actividades de los parques.

## 2. Descripción de la propuesta

La Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias (REPTeCan) está concebida como una red de espacios físicos que de forma conjunta y coordinada acogen empresas de excelencia, centros de investigación y universitarios, y centros tecnológicos y de transferencia de tecnología, así como los servicios necesarios para crear el ecosistema innovador que permita desplegar una dinámica y competitiva actividad empresarial basada en el conocimiento y sustentada sobre las capacidades científicas y genuinas fortalezas disponibles en Canarias.

La etapa preliminar de creación y desarrollo de la Red de Espacios y Parques Tecnológicos comprende dos actuaciones esenciales:

La estructuración y trabajo en red de grupos y centros de I+D, entidades de transferencia, incubadoras de empresas de base tecnológica y demás infraestructuras de soporte a la innovación. Esta actuación se realiza principalmente a través de distintos programas públicos de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información que, entre otros, promueve espacios tecnológicos, proyectos estructurantes de I+D+i y unidades de promoción de empresa.

Planteamiento del desarrollo inicial de parques tecnológicos, conforme a criterios socio-económicos, incluso de rentabilidad y adaptados a la definición de la Asociación de Parques Tecnológicos de España (APTE), en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife. Se procurará la coordinación y complementariedad de los mismos, entornos altamente competitivos y sostenibles, de una gran calidad medioambiental, configurándose como entornos apropiados para la integración de la ciencia, la tecnología y la empresas, y sustentadores de un desarrollo policéntrico y sostenible de la economía basada en el conocimiento en Canarias. Esta actuación corresponde al presente convenio y se describe seguidamente.

La orientación en la descripción está dada por la irrupción de una industria más limpia y un consumo más responsable, lejos de suponer una rémora, amplía las posibilidades de inversión. Este cambio coloca además a Canarias en la vanguardia de los espacios capaces de ofertar rentabilidad a los inversores. Al importante esfuerzo realizado por el Gobierno de Canarias para potenciar el I+D+i en las Islas, mediante la ejecución de numerosos proyectos y programas para la transferencia de conocimientos a las empresas canarias, se suman las ventajas del Régimen Económico y Fiscal, y las que se derivan de las especificidades que la naturaleza manifiesta en las Islas.

En las universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria, Instituto de Astrofísica de Canarias, Instituto Canario de Ciencias de Marinas, Plataforma Oceánica de Canarias, Instituto Tecnológico de Canarias, etc. existen grupos de investigación de primera línea. En la actualidad, se han habilitado canales para que el conocimiento atesorado en ellas, pase al tejido productivo y, por tanto, al conjunto de la sociedad.

Es necesaria la especialización a nivel regional y de parques (que deben ser complementarios), a estos efectos hay claras áreas de especialización regional en Canarias que se describen en el punto relativo al plan de actuación de I+D.

En los requisitos y en la ubicación concreta de las acciones a desarrollar estará necesariamente presente la concentración, la rentabilidad económica y social, así como de modo fundamental el retorno económico directo del parque para su entidad gestora.

La fase I de la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, motivo del presente convenio, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Conformación de acuerdos societarios para el desarrollo de cada uno de los parques de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife. Están previstas tres sociedades promovidas inicialmente desde el sector público canario, aportándose por éste el suelo necesario para cada uno de ellos. Las sociedades contarán con presencia suficiente del Gobierno de Canarias, o de entidades dependientes del mismo, para asegurar la debida coordinación y complementariedad en la actividad de los tres parques. Además la composición accionarial de las sociedades incluirá una representación del ámbito público insular.

Elaboración de proyectos y gestión urbanística para cada uno de los parques.

Urbanización de una superficie total aproximada de 300.000 m<sup>2</sup>, distribuida en tres parcelas (una por isla). Se procurará que las parcelas tengan posibilidad de ser expandidas para acomodar las siguientes etapas de la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.

Construcción de edificios en el parque, estimándose de forma aproximada una superficie total construida máxima de unos 160.000 m<sup>2</sup>. El detalle de construcción dependerá de las soluciones arquitectónicas para cada uno de los edificios y de las posibilidades de alojamiento de empresas apropiadas de cada parque. En particular se incluirá:

Construcción de edificio central en cada parque, que puede albergar.

Recepción.

Sede del parque.

Auditorio.

Servicios de asesoramiento empresarial.

Salas de reuniones y videoconferencia.

Incubadora de empresas.

Cafetería.

Comedor.

Residencia visitantes.

Zona de servicios adicionales multiusos.

Construcción de edificios para ubicación de empresas en cada parque (se estiman entre tres y cinco).

Construcción de edificios para centros tecnológicos y de transferencia en cada parque (se estiman entre uno y dos).

Construcción de zonas experimentales asociadas a los parques: estas zonas de experimentación estará vinculadas al parque, si bien pueden no estar situadas dentro de las parcelas de los mismos en función de criterios técnicos y de oportunidad, y están concebidas como complemento a la actividad de empresas tractoras en el parque. Entre otras posibilidades se plantean áreas de experimentación en energías renovables (por ejemplo ensayo de sistemas solares y eólicos), en biotecnología (por ejemplo cultivo de microalgas), en tecnologías marinas, en gestión medioambiental, etc.

Equipamiento básico para la puesta en marcha del Parque.

La gestión de los espacios y la aceptación de empresas a los mismos se hará por profesionales altamente especializados vinculados a las sociedades de los parques, de acuerdo con criterios ampliamente compartidos por los parques tecnológicos con mayor éxito de APTE y, en todo caso, garantizando el carácter innovador, competitivo y basado en el conocimiento de las empresas que los ocupen.

### 3. Cronograma de las actividades a desarrollar

Según el Plan de trabajo, la ejecución del proyecto se ha planteado en tres etapas, cada una de ellas con sus respectivas actividades.

Etapa I. Acuerdos societarios.

Actividad: Convenios, acuerdos y contratos con entidades.

Convenios y acuerdos societarios.

Etapa II. Proyectos y urbanización.

Actividad: Plan preliminar de realización.

Actividad: Adjudicación de proyectos obras de urbanización.

Actividad: Ejecución de obras y demás trabajos.

Proyectos de obra.

Urbanización.

Etapa III. Construcción.

Actividad: Plan preliminar de realización.  
 Actividad: Adjudicación de obras de construcción de edificios.  
 Actividad: Ejecución de obras y demás trabajos.  
 Proyectos de obra.  
 Construcción de edificios.

Etapa IV. Equipamiento y puesta en funcionamiento.

Actividad: Plan preliminar de realización.  
 Actividad: Adjudicación de equipamientos.  
 Actividad: Contrataciones de equipamientos.  
 Actividad: Organización de medios y recursos.  
 Actividad: Puesta en funcionamiento.

Actividades a desarrollar	2009	2010				2011				2012				2013			
	4 T	1 T	2 T	3 T	4 T	1 T	2 T	3 T	4 T	1 T	2 T	3 T	4 T	1 T	2 T	3 T	4 T
Etapa I. Acuerdos societarios.																	
Etapa II. Urbanización y proyectos.																	
Etapa III. Construcción.																	
Etapa IV. Equipamiento y puesta en funcionamiento.																	

#### 4. Presupuesto estimativo

Los parques tecnológicos canarios deben disponer de una serie de elementos esenciales:

Infraestructuras singulares de alta calidad urbanística con elementos tales como auditorios, restaurantes, aparcamientos, librerías, papelerías. También de infraestructuras tecnológicas de Energía, TIC, etc.

Dimensión y concentración. Los espacios que provocan la concentración y atracción de una masa crítica efectiva de Empresas y Centros Tecnológicos convendrían que tuvieran superficies comprendidas entre 500.000 y 2.000.000 de m<sup>2</sup> para posibilitar su adecuada expansión a largo plazo.

Acceso y comunicaciones rápidas.

Servicios de valor añadido para las empresas que les permitan un mejor posicionamiento, y competitividad aprovechando economías de escala y sinergias entre ellas: incubadora de empresas, asesorías y formación.

Con el presente convenio se pretende financiar la primera fase de los tres Parques Tecnológicos de Canarias, actuando sobre un total de 300.000 m<sup>2</sup> de suelo público aportado por las AAPP propietarias, como un proyecto de un único Parque.

Las inversiones a realizar y sus costes estimados son los siguientes:

Proyectos técnicos y urbanización: 300.000 m<sup>2</sup>.  
 Coste de proyectos y urbanización: 21.000.000 € (70 €/m<sup>2</sup>).  
 Superficie a construir: 160.000 m<sup>2</sup> (ocupabilidad 53%; edificabilidad 1m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s).  
 Coste construcción: 128.000.000 € (800 €/m<sup>2</sup>).  
 Equipamiento inicial básico para la puesta en funcionamiento: 1.000.000 €.  
 Total inversiones: 150.000.000 €.

## 5. Plan de actuación de I+D+i

La forma de entender la política regional y de I+D+I se traduce en una serie de actuaciones o líneas de actuación que, básicamente, se resumen en:

- Desarrollo de competencias dentro del sistema («institutional building»).
- Desarrollo de actividades conjuntas de I+D+I (investigación-empresa).
- Desarrollo de actividades que superen el marco local (cooperación supra-regional).
- Promoción de actividades de I+D+I en sectores con baja intensidad tecnológica.
- Promoción del emprendedurismo y de las actividades en nuevos sectores intensivos en conocimiento.

De forma general, se diseñará y desarrollará conjuntamente con los parques las siguientes actividades:

Fomento y desarrollo de cauces de conocimiento y diálogo entre las empresas, las universidades y la sociedad en general, a través de Encuentros de Innovación.

La búsqueda y establecimiento de canales de cooperación entre las empresas, investigadores y los parques tecnológicos.

Potenciar, favorecer e instrumentar la transferencia de tecnología, su difusión y comercialización.

La actuación como centro de información y coordinación para las empresas y entidades que deseen establecer relaciones específicas con los parques tecnológicos, sobre temas diversos como la promoción de estudios, el desarrollo de iniciativas empresariales en investigación y desarrollo, la realización de contratos y del ofrecimiento de becas, la selección, formación y perfeccionamiento de personal y en su caso, otros similares.

Fomentar, impulsar y difundir toda clase de actividades de I+D+i realizada por los parques tecnológicos, así como otros parámetros tales como la oferta de puestos, la demanda social y empresarial, la carencia de centros y las posibilidades de creación de nuevos de áreas de especialización.

Colaborar con las universidades y otros organismos públicos de investigación en cuantas actuaciones a realizar en los parques tecnológicos.

Canalizar iniciativas de investigación, transferencia de resultados, servicios y asistencia a investigadores, grupos de investigación, departamentos, institutos y otros organismos de investigación, hacia las empresas y entidades públicas.

Canalizar, a través de los servicios o unidades que considere oportuno crear, la cooperación entre los parques tecnológicos, el sector empresarial y entidades e instituciones de distinta naturaleza, para la realización de estudios, trabajos o proyectos de investigación aplicada, así como asesoramientos técnicos científicos que se demanden.

Estimular, apoyar y ejecutar proyectos de cooperación internacional de los parques tecnológicos al desarrollo con terceros países coadyuvando los conocimientos generados desde los mismos, por las universidades, las organizaciones no gubernamentales, la administración pública y la empresa, con el fin de fomentar el desarrollo sostenible humano, social y económico en estos países, contribuyendo a la erradicación de la pobreza.

Estimular, apoyar y ejecutar proyectos de cooperación internacional de los parques tecnológicos en áreas de interés de la investigación local aplicada, transferencia de resultados de investigación y creación y consolidación de empresas innovadoras y de base tecnológica.

Favorecer y apoyar, en lo posible, la labor cultural que viene realizando el gobierno regional, los centros universitarios, corporaciones locales, asociaciones y demás entidades públicas y privadas en la promoción de innovación, la economía del conocimiento y el desarrollo tecnológico.

La cooperación con otros parques tecnológicos, con el propósito de coadyuvar en la mejora de sus índices de calidad, en la gestión de los servicios de los mismos, incluyendo cuando así fuera preciso, la gestión de cuantas actividades, prestaciones o proyectos desarrolle en su ámbito.

En concreto las áreas y actuaciones de I+D que se pretende realizar son aquellas ya reflejadas en el plan Canario de I+D+i+d, y que suponen áreas donde se tienen ventajas competitivas, de situación, de conocimiento, etc, siendo las principales:

**Ciencia y Tecnología para el Desarrollo:** La estratégica posición geográfica de Canarias («puente» entre tres continentes), así como el importante desarrollo económico (y tecnológico) que ha experimentado esta región en los últimos años ha ocasionado que el Archipiélago se haya convertido en referente –en diversos campos– para países en desarrollo, sobre todo de África Occidental y Sudamérica. En sectores como las energías renovables o las tecnologías del agua, Canarias es un modelo para estos países. Durante más de diez años se vienen realizando en Canarias proyectos exitosos de cooperación internacional y transferencia tecnológica relacionados con el suministro de energía y agua a zonas remotas utilizando energías renovables, e incluso se ha conseguido impulsar la formación, la ciencia y la investigación en estas áreas y en otras como las relacionadas con la protección del medio ambiente y el medio marino. En la actualidad hay un buen número de empresas canarias implantando diferentes tecnologías en África y Sudamérica. La puesta en marcha de los parques tecnológicos provocará previsiblemente un crecimiento exponencial de este número, dadas las enormes posibilidades de desarrollo existentes en las áreas mencionadas y en otras áreas como las TICs, la biotecnología, las tecnologías del medio ambiente o las tecnologías del campo de la salud. Los Gobiernos canario y estatal se encuentran actualmente perfilando la creación, en Canarias, de un Centro de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que contribuirá a dinamizar la actividad empresarial relacionada con la cooperación con países en desarrollo.

**Astronomía:** La relativamente escasa contaminación lumínica de Canarias (una Ley la limita) y las elevadas alturas han hecho que los cielos de Canarias sean mundialmente conocidos por su potencial de observación astronómica. La existencia de importantes infraestructuras científicas de excelencia internacional como el Instituto Astrofísico de Canarias y los diferentes observatorios avalan este hecho. La puesta en marcha del GRANTECAN (Gran Telescopio de Canarias) y de otras posibles grandes instalaciones (como el ELT) generarán demandas de tecnología en áreas como la instrumentación, la robótica o la electrónica, que pueden ser abastecidas por empresas ubicadas en los parques tecnológicos.

**Ciencias y tecnologías marinas:** Canarias tiene una evidente ventaja competitiva por su situación en el Atlántico medio. Así, En el Instituto Canario de Ciencias Marinas del Gobierno de Canarias llevan trabajando más de 20 años en colaboración con distintas empresas a través de contratos, convenios y proyectos de innovación financiados por la UE. El cultivo de especies marinas como la lubina o el pulpo, la producción de peces de acuario o la consideración del mar como una fuente potencial de terapias que generen nuevos fármacos, abren un amplio abanico de posibilidades tanto en el sector de la producción, como de la comercialización e incluso de la distribución. Las posibilidades de inversión se agrupan principalmente en la obtención de nuevos productos y el desarrollo de tecnologías. Por otro lado existe un pujante polo marino donde ya hay relaciones entre empresa y centros de investigación.

**Energía, Agua y Sostenibilidad:** En los últimos tiempos se están produciendo importantes transformaciones y cambios de paradigmas en todos los campos relacionados con la energía, el agua y el medio ambiente. El Archipiélago canario es un laboratorio ideal para desarrollar y ensayar tecnologías dentro de estos sectores –como lo demuestra, por ejemplo, el importante avance alcanzado en tecnologías relacionadas con el tratamiento de aguas y, en particular, la desalación de agua de mar– que pueden exportarse, no sólo a otras regiones insulares del globo o a áreas remotas o aisladas de países en desarrollo (como ya se expuso arriba), sino a territorios continentales de países industrializados. En el sector de la energía, en el que el mundo se encuentra en un momento de inflexión ante los retos que plantea el cambio climático (implantación progresiva de energías menos contaminantes, transición hacia modelos de producción descentralizada de energía y consiguientes transformaciones en infraestructuras energéticas, etc., etc.) las islas pueden ser pioneras y servir de guía a otras regiones y países en el desarrollo, el despliegue y la

gestión de tecnologías sostenibles de diversa índole. Canarias todavía no ha podido explotar este potencial, precisamente por la escasa especialización tecnológica de las empresas y la falta de estructuración del sector empresarial activo en estas áreas. Desde la ACIISI se ha promovido la constitución de clústers para superar estos obstáculos, pero es necesario un impulso adicional a través de la implantación de parques tecnológicos, que, con la colaboración de los centros punteros existentes en Canarias en estos campos (ITC, ITER, etc.).

Ciencias de la Salud y Biotecnología: El Archipiélago Canario es una de las regiones europeas con mayor riqueza en materia de biodiversidad. De las innumerables especies endémicas (mas de 600), la mayoría de se encuentran en el mundo vegetal y marino. Por otro lado, en Canarias, a diferencia de otras regiones españolas e incluso europeas, se concentra una importante generación de investigadores altamente especializados en este campo, así como potentes centros de investigación y tecnológicos relacionados con esta área (diferentes departamentos de Universidades (primera facultad en Ciencias del Mar de España), Instituto de Bio-Orgánica (CSIC), ITC), buena parte de ellos muy orientados a la investigación básica. Destaca el potencial de Canarias para convertirse en referente mundial en la producción y el aprovechamiento de algas para distintos fines (nutrición, aplicaciones medioambientales (secuestro de CO<sub>2</sub>, depuración de aguas residuales), farmacia, y, más reciente, energía). Esta apuesta la avala la iniciativa del Gobierno Estatal de constituir en Canarias un Gran Centro Nacional de Algas. En la actualidad se habla de nuevos conceptos como el de la «agronomía marina» o la «biotecnología azul», que tienen en las algas unas de sus bases de desarrollo. La biotecnología con algas es una actividad joven que ha seguido de una forma acelerada la secuencia clásica de progresión de la biotecnología (celulómica-genómica, desde los trabajos de laboratorio en investigación básica hasta las grandes plantas de producción y cultivo industrial). Canarias se encuentra en una posición privilegiada, no sólo por sus características ambientales, para la producción industrial de algas. La accesibilidad a los principales mercados de consumo (europeo y americano) es óptima para productos de elevado valor añadido, pudiendo ser una actividad idónea para la revivificación del sector primario de producción en las islas. Es una actividad intensiva en tecnología y capital frente a la agricultura tradicional, intensiva en mano de obra, lo que ha justificado que la producción de productos tan tradicionales en la reciente economía canaria, como el tomate, hayan basculado hacia otros territorios (África noroccidental). Por otro lado, se comienza a hablar en la actualidad de una nueva agricultura de zonas áridas. Las algas ocupan un puesto protagónico en este nuevo concepto (agricultura de desiertos). Canarias ha sufrido un acelerado proceso de desertización y es una de las puertas de acceso logístico al mayor desierto del planeta. Las algas son una de la bases del pujante desarrollo de la acuicultura, uno de los ejes clave en los planes de desarrollo estratégico de Canarias. Por todo lo anterior, se prevé un importante desarrollo en torno a este sector a medio plazo, que necesitará ineludiblemente de la existencia de empresas en las diferentes fases de los procesos (I+D, producción e ingeniería de procesos, procesado/ transformado del producto, comercialización).

El calendario temporal de las acciones tras la construcción, se estima:

	Año 1				Año 2				Año 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Plan de actuación de I+D+i												
1. Plan de Coordinación y Especialización de los Parques Tecnológicos de Canarias.												
2. Plan de Actuación de la Red de Parques.												
2.1 Especialización.												
2.2 Localización Empresas Tractoras y Centros Tecnológicos.												

Plan de actuación de I+D+i	Año 1				Año 2				Año 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2.3 Medidas de Infraestructuras/Equipamiento.												
2.4 Servicios de valor añadido.												
2.5 Gestión y soporte.												
3. Políticas de Agrupaciones Empresariales Innovadoras Cluster.												

## 6. Impacto socioeconómico

La tasa de paro de Canarias en el segundo trimestre del ejercicio 2009 es la más alta de toda las Comunidades Autónomas del Estado, en concreto del 25,7% (273.100 parados).

A continuación se detallan los impactos que los parques tecnológicos pueden generar en el desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial de Canarias:

Atracción a las Islas Canarias de investigadores, técnicos, profesores y estudiantes de diversas partes del mundo (venta de I+D y Formación).

Creación de empleos cualificados directos e indirectos.

Impulso al sector agrícola decadente de la zona, isla y Canarias.

Impulso de un nuevos sectores industriales estratégicos para Canarias.

Diversificación de la economía de las islas.

Cooperación en redes internacionales.

Creación de nuevas empresas innovadoras.

Incremento de los ingresos de las empresas.

Reequilibrio económico de diferentes zonas de Canarias.

Apoyo y cooperación al desarrollo de África.

Mejora de la imagen exterior de Canarias, y de España.

Mejorar los mecanismos de coordinación institucional entre los grupos de investigación del Parque Tecnológico y empresa, los centros públicos, en sus diferentes ámbitos.

Mejorar las capacidades de los grupos de investigación del Parque Tecnológico para evaluar las necesidades reales del sector privado, retos tecnológicos, organizativos, prospectiva de competencias profesionales, etc.

Mejorar la comunicación de los resultados de investigación en los centros públicos, fomentando políticas de rendición de cuentas, explicando las estrategias y sus resultados.

Incrementar las capacidades y la calidad del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

Fomentar y desarrollar la economía del conocimiento y la innovación.

Mejora de la gestión y de la difusión de la I+D+i.

Incorporar nuevos modos de organización interna del propio Parque Tecnológico, basados en las tecnologías, conocimiento y la eficiencia. Fortalecimiento de las redes temáticas, de centros, etc.

Difundir las fuentes de financiación a la investigación y desarrollo, tanto en subvenciones directas (recursos humanos, infraestructuras, proyectos) como en subsidios a las empresas para: la realización de actividades de investigación y desarrollo dentro de las empresas o en coordinación con los laboratorios e institutos de investigación públicos o privados, el asesoramiento tecnológico y la innovación en la gestión; organizar o participar en cursos, seminarios y congresos y la difusión del conocimiento.

Apoyo fiscal. Informar sobre el crédito fiscal para las empresas que hacen investigación o invierten en la formación del personal, para usar eficazmente las nuevas tecnologías.

Apoyar la creación de asociaciones de empresas innovadoras (clusters) que promuevan la cooperación en investigación y política de competencia. Los agentes pueden cooperar

y competir para resolver los problemas del mercado y establecer entre ellos alianzas para las compras, distribuciones, desarrollar tecnologías de interés mutuo, etc.

Establecer protocolos de transferencia de resultados de investigación (patentes) y dotarlos de medios humanos y técnicos, así como su difusión.

Promover en el Parque Tecnológico políticas de cualificación de los recursos humanos, favoreciendo programa de formación en los centros públicos de I+D+i (investigadores en formación), inserción de investigadores en las empresas, movilidad de los investigadores entre el sector público y privado, formación continua en las empresas para empleados, obreros y técnicos, estimulando los procesos de aprendizaje y de transferencia de conocimientos tácitos acumulados por el personal, para que las empresas puedan disponer de recursos humanos calificados y con las competencias necesarias.

Adoptar políticas de apoyo directo a las empresas innovadoras que se ubiquen en el Parque Tecnológico, creando un ambiente general, jurídico, financiero y fiscal que las sostenga, dando prioridad a las más pequeñas con dificultades para acceder al mercado de capitales y a los mercados, eliminando las barreras a la entrada.

Lanzar programas plurianuales de innovación.

Promover la innovación científica y tecnológica y proteger la libertad de investigar sin restricciones y de comunicar libremente los conocimientos evitando en lo posible que se reduzca el panorama para la experiencia científica independiente.

De modo particular, podemos estimar:

Empleos generados en construcción de las infraestructuras de los parques en Canarias (1 año de duración):

Empleos directos: 1.500.

Empleos indirectos: 500.

Total empleos: 2.000.

Funcionamiento Parques Tecnológicos de Canarias:

Empresas en 2012: 65.

Empresas en 2015: 150.

Empresas en 2017: 300.

Empleo total en 2012 directos+ indirectos: 1.500.

Empleo total en 2015 directos+ indirectos: 5.000.

Empleo total en 2017 directos+ indirectos: 10.000.

Empleos I+D directos 2012: 300.

Empleo directo 2012: 700.

Empleos I+D directos 2015: 700.

Empleo directo 2015: 2.000.

Empleos I+D directos 2017: 1.000.

Empleo directo 2017: 3.000.

Actividad Económica generada por la Red de Parques Tecnológicos de Canarias al quinto año de funcionamiento (consolidación):

Volumen de facturación incluido industria y servicios auxiliares: 1.200 MM€.

Inversión externa atraída: 300 MM€.